

La apertura busca conseguir que se den las cedades y sin Juzgados

para el número correcto del sorteo, así como convenciones que serán efectivas hoy.

Presidente Jaime Ortega de los países, así como convenciones que serán efectivas hoy.

Presidente Jaime Ortega de los países, así como convenciones que serán efectivas hoy.

"Soy tercero en mundo. Es a Japón por un aniversario 2-2. Convocados para la Confederación, y la Federación, que fueron los en la final de la Copa Libertadores, ganar a Estados Unidos por

EL TELEGRÀFO

posterior, caso contrario podrá ser detenida por declararse rebeldes.

EL TRIUNFO. JUNIO 03 DEL 2003

Ab. Enrique Pincay Bustos
Secretario del Juzgado
Vigésimo Séptimo de lo Civil
del cantón El Triunfo

JUN 26-27-28

Guayaquil, 19 de junio del 2003

Ab. Luis M. Serrano Pérez
SECRETARIO
Juzgado Décimo Primero
de lo Civil de Guayaquil

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Guayaquil, 11 de junio del 2003, a las 08:36:03

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL **EXTRACTO DE CITACION**

A: QUIENES SE CREAN CON DERECHOS REALES SOBRE DICHO INMUEBLE.

LE HAGO SABER: Que en el Juicio de Expropriación No 472-2001, seguido por los personeros de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, abogado Jaime Nebot Saad, Alcalde de Guayaquil y Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal, cuyo extracto de demanda y auto en ella recordado es del tenor siguiente:

DEMANDANTES: Ab. Jaime Nebot Saad, Alcalde del cantón Guayaquil y Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal;

DEMANDADO: Compañía Inversora S.A.

1.-
JUZGADO DE LA CAUSA: Abogado Raúl Velasco Vilasencio, Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, el mismo que admitió la demanda al trámite y ordenó citar a QUIENES SE CREAN CON DERECHOS REALES sobre el bien inmueble consistente en el predio urbano de código catastral No. 04-0013013, cuyos linderos y medidas son: NORTE, propiedad de Agustín Péndola con 18,30 metros; SUR, propiedad Alias Dackach con 18,20 metros. ESTE, calle Sargento Vargas con 14,00 metros; y OESTE, propiedad de Ismael Pérez Peraso con 14,00 metros; cuya área total es de 218,33m²; propietaria de dicho inmueble es la COMPAÑIA INVERDOSA S.A. de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se ordena citar a QUIENES SE CREAN CON DERECHOS REALES sobre el bien inmueble consistente en el predio urbano de código catastral No. 04-0013013, mediante publicación en el Registro Oficial, cuya notificación a su titular se dirige a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha. Quito. Lo que comunica a ustedes para los fines de Ley, advirtiéndoles que tienen que señalar casilla judicial para sus notificaciones dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario serán considerados rebeldes.

Guayaquil, junio 11 del 2003

Ab. Rosa Isabel Vera Rivas
Secretaria (e) Juzgado Séptimo
de lo Civil del Guayas
Ap. 492 - 2001

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS
JUZGADO

JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL
GUAYAQUIL, 11 de junio del 2003, a las 08:31:23

EXTRACTO

A: BRONIEC GREGORIO BOHORQUEZ DIAZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, en calidad de Deudor Principal.

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado por sorteo de Ley, ha tocado conocer el Juicio Ejecutivo No. 077-D-2003, seguido por Banco de Guayaquil S.A. contra Broniec Gregorio Bohórquez Diaz, y otro, y el Objeto de la Demanda: Que mediante sentencia los demandados Broniec Gregorio Bohórquez Diaz, y otro, sean condenados al pago del capital total adeudado, intereses, convenionales del capital vencido, intereses mora del capital vendido, los valores correspondientes a la tasa judicial, costas procesales, etc.

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado César Vintimilla de Pérez-Llona, Juez Trigésimo Segundo de Guayaquil.

TRÁMITE: Mediante auto dictado el 7 de marzo del 2003, a las 09:39:24, la Juez de la causa, acepta al trámite del juicio ejecutivo la demanda presentada por el Ab. Rafael Torres Mazzini, en calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial del Banco de Guayaquil S.A., cuya persona declaró legítimamente en virtud del instrumento público acompañado contra Broniec Gregorio Bohórquez Diaz, por sus propios y personales derechos en contra de Broniec Gregorio Bohórquez Diaz, y otro, y ordena que los demandados dentro del término de tres días paguen la deuda, o propongan las excepciones que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de sentencia. Mediante providencia dictada el 13 de mayo del 2003, a las 11:16:29, dispone que se cite al demandado Broniec Gregorio Bohórquez Diaz, de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por uno de los diarios de mayor circulación del país. Lo que comunica a ustedes para los fines de Ley, advirtiéndoles que tienen que señalar casilla judicial para recibir notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario será tenido por declarado rebelde.

Guayaquil, 11 de junio de 2003

Ab. María Terranova de Velverde
SECRETARIA JUZGADO 31
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Santiago de Guayaquil, jueves 26 de junio del 2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26 JUN 2003 0000016
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SIGNO MERCADEO Y DISEÑO CIA. LTDA.

La compañía **SIGNO MERCADEO Y DISEÑO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de junio de 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2268 de 24 de junio de 2003.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 4.000.00, dividido en 4.000 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

4.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: desarrollar actividades en las áreas de publicidad, diseño, comunicación y mercadeo...

Quito, 24 de junio de 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS